

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 122-14 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano, a varios servidores públicos. G. O. No. 10750 del 31 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 122-14

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El oficio No.1586, del 12 de marzo de 2014, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a los siguientes servidores públicos:

1. Aladino Marino Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0759084-6, por un monto de seis mil novecientos veinticuatro pesos dominicanos con 19/100 (RD\$6,924.19) mensuales.
2. Aleida Altagracia de Jesús Jimeno Olivier, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0002133-3, por un monto de seis mil doscientos setenta y nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,279.00) mensuales.
3. Alejandrina Monción, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0078485-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

4. Ángel Toledo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0427631-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Ángel María Ferreras Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.078-0006493-8, por un monto de catorce mil seiscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,648.00) mensuales.
6. Ángel Rafael Cabrera Amparo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0661365-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Ángela María Rodríguez Mejía de Ricart, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0134546-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Antonia Cruz Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0788184-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Apolinar De los Santos Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0170456-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
10. Arsenio Madé Serrano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0209276-4, por un monto de seis mil ciento treinta y cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$6,135.56) mensuales.
11. Bacilio Santos Acevedo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0892410-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Bélgica Terrero Ruiz, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0036227-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Benito Quezada, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0563308-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Bernardo González Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0004737-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Bienvenido Cabrera Ubrí, Cédula de Identidad y Electoral No.016-0008069-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

16. Carlos Enrique Flores Pujols, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0413165-1, por un monto de diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 27/100 (RD\$10,444.27) mensuales.
17. Casimiro Rodríguez Sierra, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0026850-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Catalino Erasmo Rosó, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0008229-9, por un monto de seis mil trescientos noventa y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$6,397.50) mensuales.
19. Cecilia Fajardo Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0045553-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Consuelo María Matos Ciprián, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0105684-3, por un monto de ocho mil trescientos noventa y un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$8,391.60) mensuales.
21. Cresencio Asencio De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635595-1, por un monto de cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos dominicanos con 42/100 (RD\$5,425.42) mensuales.
22. Crisi José, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0001803-7, por un monto de ocho mil trescientos siete pesos dominicanos con 15/100 (RD\$8,307.15) mensuales.
23. Cristian Hirujo Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0658241-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Dámaso Adames Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0842912-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Danilo Alvarado Alvarado, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738637-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
26. Demetrio Bello Lorenzo, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0077469-3, por un monto de dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$18,666.67) mensuales.
27. Desiderio González, Cédula de Identidad y Electoral No.040-0008446-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

28. Deyanira Gómez Forzani, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0021856-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Dilenia Altagracia García Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0077208-0, por un monto de veintiocho mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,400.00) mensuales.
30. Domingo Simé, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0041212-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. Domingo Tolentino Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0629666-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Élide Amparo Mejía Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0622746-5, por un monto de ocho mil cincuenta y ocho pesos dominicanos con 93/100 (RD\$8,058.93) mensuales.
33. Epifanio Ventura Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464906-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. Felipe Antonio Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0004741-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Felipe Santiago Uribe Otaño, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0045326-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Félix De la Cruz Polanco, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0001554-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Félix Elías Tejada, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0027728-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. Félix Pimentel Leta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0671461-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Fernando Arturo Fernández Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0003369-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

40. Flérida Estervina Rosario Velázquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1216386-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Francisco Antonio Checo, Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0001403-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. Francisco Fredy Cordero Haché, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0738791-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Gabriel Antonio Bencosme Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0481978-4, por un monto de siete mil novecientos dieciséis pesos dominicanos con 21/100 (RD\$7,916.21) mensuales.
44. Genaro Payamps Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0263452-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
45. Geraldino Caminero Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0264813-6, por un monto de veintitres mil ciento setenta y siete pesos dominicanos con 78/100 (RD\$23,177.78) mensuales.
46. Godofredo Guarionex Natera Candelaria, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126540-3, por un monto de trece mil cuatrocientos catorce pesos dominicanos con 10/100 (RD\$13,414.10) mensuales.
47. Guillermo Reyes Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0498673-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Guillermo Elías De Peña Márquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068040-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Héctor Alcanio Mota Padilla, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0043056-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Héctor Félix Vilorio Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0007779-1, por un monto de doce mil cuatrocientos ochenta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$12,483.33) mensuales.
51. Héctor Grandrill Willians Abbott, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0009563-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

52. Héctor José Díaz Inoa, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0112265-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Héctor Julio Henríquez Mella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1099279-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Hipólita María Santos Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147187-8, por un monto de diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos dominicanos con 58/100 (RD\$10,549.58) mensuales.
55. Inés Altagracia Abel De la Rosa de González, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0943854-9, por un monto de seis mil ciento dieciséis pesos dominicanos con 06/100 (RD\$6,116.06) mensuales.
56. Iris Neyda Medina Acosta de Galarza, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0005198-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
57. Jacinto Antonio Camilo Reyes Espejo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1578162-7, por un monto de quince mil quinientos veintinueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$15,529.60) mensuales.
58. Jesús Uffre Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0018628-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. Jesús Veloz De los Santo, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0139100-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Joaquina De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0002518-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Jorge Augusto Camejo Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0093890-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. José Echavarría Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1245001-0, por un monto de cinco mil ciento veintisiete pesos dominicanos con 43/100 (RD\$5,127.43) mensuales.
63. José Altagracia Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0033557-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

64. José Andrés Germosén, Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0041549-2, por un monto de diecisiete mil seiscientos diez pesos dominicanos con 67/100 (RD\$17,610.67) mensuales.
65. José Antonio Cordero Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1828871-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. José Enrique Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1310665-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. José Manuel Núñez Mella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0853068-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. José Oscar Alonzo Alonzo, Cédula de Identidad y Electoral No.060-0009069-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Josefina Arias Galva de Corcino, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1230838-2, por un monto de diez mil trescientos cuarenta y un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$10,341.60) mensuales.
70. Juan José Fabián Ozoria, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0042048-2, por un monto de siete mil ciento diecinueve pesos dominicanos con 34/100 (RD\$7,119.34) mensuales.
71. Juan Medrano Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0003060-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Juan Rosario Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No. 136-0001276-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Juan Antonio Arias Eusebio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0666227-3, por un monto de siete mil seiscientos dos pesos dominicanos con 78/100 (RD\$7,602.78) mensuales.
74. Juan Evangelista Morel, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0007099-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Juan Pablo De León Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0037543-5, por un monto de siete mil seiscientos dieciocho pesos dominicanos con 75/100 (RD\$7,618.75) mensuales.

76. Juan Rogelio Mejía Caraballo, Cédula de Identidad y Electoral No.004-0009833-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
77. Justina Milagros Gerónimo Peguero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0320125-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. Leoncio Antonio Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0406358-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
79. Leonildo Troncoso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1440985-7, por un monto de doce mil ochocientos treinta y ocho pesos dominicanos con 39/100 (RD\$12,838.39) mensuales.
80. Linda Serafina Fatule Chahín, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0899037-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
81. Lourdes Dinora Miqui Reyes de Mordán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0243001-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
82. Luis Antonio Morel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1098666-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Luis Emilio Nicolás Evertz De Windt, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0036368-2, por un monto de veinte mil trescientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 06/100 (RD\$20,342.06) mensuales.
84. Luis José Santos Mena, Cédula de Identidad y Electoral No.058-0011148-5, por un monto de nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 40/100 (RD\$9,344.40) mensuales.
85. Luz Argelia Álvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0014565-3, por un monto de once mil novecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 09/100 (RD\$11,948.09) mensuales.
86. Luz María Rodríguez Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0132838-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. Manolo Bruno Martínez Balbuena, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0044969-1, por un monto de catorce mil ochocientos sesenta y dos pesos dominicanos con 39/100 (RD\$14,862.39) mensuales.

88. Manuel Antonio Rodríguez Mosquea, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0036876-5, por un monto de diez mil treinta y seis pesos dominicanos con 80/100 (RD\$10,036.80) mensuales.
89. Marcelina Altagracia Sosa Estrada de Dacosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0188599-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Margarito Berroa De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0008989-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. María Margarita Santos Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0033814-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. Marino Lajara, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0343411-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
93. Mauricia Batista Félix, Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0003144-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Máximo Antonio Mercado Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0118445-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Miguel Ángel Ramos Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189886-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Miguelina Mercedes Disla Reyes de Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078612-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
97. Mónica Zapata Mena, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0404426-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
98. Nereida Carrasco, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003502-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
99. Neris Felipe Obispo De Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000331-8, por un monto de dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,699.00) mensuales.

100. Nicanor De Jesús Gómez Durán, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0005893-9, por un monto de ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 08/100 (RD\$8,858.08) mensuales.
101. Nicolás Martínez Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0279838-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
102. Pedro Figueroa, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0007908-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Pedro Henríquez Henríquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0399688-0, por un monto de nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 67/100 (RD\$9,755.67) mensuales.
104. Ponciano Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0001711-2, por un monto de seis mil cuatrocientos setenta pesos dominicanos con 10/100 (RD\$6,470.10) mensuales.
105. Rafael González Irizarri, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244405-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
106. Rafael Justo González, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064036-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
107. Rafael Nina Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0114619-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. Rafael Antonio Mercedes Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0665008-8, por un monto de seis mil doscientos veintisiete pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,227.20) mensuales.
109. Rafael Emilio Lara Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.016-0001885-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
110. Rafael Modesto Herrera Morillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182567-7, por un monto de treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 68/100 (RD\$32,368.68) mensuales.
111. Rafaela Maritza Portorreal Peña, Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0030870-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

112. Ramón Cuevas Marrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330268-3, por un monto de diez mil doscientos treinta y cinco pesos dominicanos con 28/100 (RD\$10,235.28) mensuales.
113. Ramón Nolasco Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0782967-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Ramón Salcedo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0432334-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
115. Ramón Antonio Heredia Abad, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0618937-6, por un monto de quince mil ochocientos sesenta y un pesos dominicanos con 67/100 (RD\$15,861.67) mensuales.
116. Ramón Antonio Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.096-0010125-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Ramón Erasmo de Jesús Estrella Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0522242-6, por un monto de ocho mil cuatrocientos sesenta pesos dominicanos con 08/100 (RD\$8,460.08) mensuales.
118. Ramón Julián Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000274-0, por un monto de nueve mil setecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 05/100 (RD\$9,739.05) mensuales.
119. Ramona Altagracia Gómez Carrasco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194696-0, por un monto de cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 34/100 (RD\$5,359.34) mensuales.
120. Román Vitaliano Pimentel Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0203079-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Roque María Estévez Fanfán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0684525-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. Rosa Delia Caraballo Tejada, Cédula de Identidad y Electoral No.044-0010232-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Rudy Florián Decena, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073217-1, por un monto de veintiséis mil ochocientos cuarenta y un pesos dominicanos con 27/100 (RD\$26,841.27) mensuales.

124. Sandra Xiomara Sánchez Segura, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0083697-2, por un monto de veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos dominicanos con 09/100 (RD\$25,978.09) mensuales.
125. Santa González Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1853119-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
126. Santiago Pérez Guillén, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1623155-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
127. Segundo Gautama Gómez Pichardo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0035272-3, por un monto de catorce mil doscientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 88/100 (RD\$14,269.88) mensuales.
128. Sergia Acosta Brito de Quiñónez, Cédula de Identidad y Electoral No.072-0003035-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. Teodoro Próspero Espino Paredes, Cédula de Identidad y Electoral No.066-0004142-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Urbano Domínguez Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0087588-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
131. Urpirio Moreno, Cédula de Identidad y Electoral No.082-0012164-1, por un monto de siete mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,300.00) mensuales.
132. William Prats Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0042601-5, por un monto de nueve mil doscientos cincuenta y un pesos dominicanos con 20/100 (RD\$9,251.20) mensuales.
133. Ydelfonso Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0073410-6, por un monto de trece mil quinientos once pesos dominicanos con 11/100 (RD\$13,511.11) mensuales.
134. Ysrael Canario Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0008187-1, por un monto de cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 29/100 (RD\$5,458.29) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano al señor Fredy Antonio Cabral, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0278190-3, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado dominicano.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 123-14 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10750 del 31 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 123-14

VISTA: La Ley No.111, del 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.